

Exp.: 06-OPEN-00009.5/2022

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN

Con fecha 09/02/2022, a las 11:16h con número de referencia 06/017570.9/22, ha tenido entrada en el Registro de Transparencia de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, una solicitud de acceso a la información pública, por medio de la cual demanda lo siguiente:

- “1. Copia del resumen ejecutivo entregado por la empresa adjudicataria del contrato A/SER-004154/2021 'Concepción del Sistema de Transporte Público del Ámbito Sureste del Municipio de Madrid' al Consorcio Regional de Transportes de Madrid CRTM.*
- 2. Copia del documento final entregado por la misma al CRTM.”*

Una vez analizada su solicitud se comprueba que la misma se refiere a información que está en curso de elaboración, dado que con arreglo a lo informado por la Dirección de Planificación Estratégica y Explotación de del Consorcio Regional de Transportes el contrato todavía no ha terminado de ejecutarse y el adjudicatario no ha proporcionado aún la documentación por la que se interesa.

Por lo anterior, la solicitud se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en la letra a) de dicho precepto.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 40 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, la Secretaría General del Consorcio Regional de Transportes

RESUELVE

Inadmitir a trámite la solicitud de acceso a la información pública con la referencia 06/017570.9/22 por referirse a información que está en curso de elaboración o de publicación general, y constituir esta circunstancia la causa de inadmisión contemplada en el artículo 18.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Informar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2.a) Ley 10/2019, de 10 de abril de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, que la Dirección de Planificación Estratégica y Explotación de este Organismo, ha indicado que la previsión, según la marcha actual del estudio, es que el documento final esté disponible hacia la 2ª quincena del mes de mayo de 2022.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. La reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa.

EL SECRETARIO GENERAL

Firmado digitalmente por: BODEGA HERRAEZ PABLO
Fecha: 2022.02.17 14:33